

Décima.-Fijadas las condiciones a que se refiere la cláusula octava se incorporarán como adenda-programa del año en que se firme, quedando prorrogado el Convenio para dicho año.

En prueba de conformidad se firma el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al comienzo indicados.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro Navarrete.-La Consejera del Departamento de Cultura, Educación y Deportes del Gobierno balear, María Antonia Munar i Riutort.

**29923** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, de la Secretaría de Estado-Presidentencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Premios a la deportividad para deportistas en edad escolar en el curso 1990-1991.*

Con el fin de promover el ejercicio de la deportividad entre los jóvenes que participan en las competiciones en edad escolar, organizadas por el Consejo Superior de Deportes y las Comunidades Autónomas, parece conveniente utilizar medios que permitan impulsar el ideal de juego limpio y contribuyan a educar a los competidores a este respecto.

Es en los terrenos deportivos escolares donde el individuo habrá de adquirir una justa y profunda concepción de la deportividad y donde el competidor da testimonio de su juego limpio.

Por todo ello, y con la finalidad de impulsar los comportamientos positivos de los jóvenes escolares respecto al juego limpio, con ocasión de participar en las competiciones que tienen lugar en todo el territorio español,

Este Consejo Superior de Deportes acuerda:

Primero.-Convocar los Premios a la deportividad para distinguir a los deportistas y equipos en edad escolar que se hayan destacado por dar testimonio de juego limpio.

Segundo.-Para el curso 1990-1991 los Premios establecidos son los siguientes:

Premio Nacional individual, para premiar al deportista que más se haya destacado por su comportamiento ante los demás, su respeto a las reglas deportivas y por su testimonio de juego limpio en las competiciones.

Se concederá uno en categoría masculina y otro en la categoría femenina.

Premio Nacional para equipos, para premiar al equipo que como tal más se haya destacado por su comportamiento ante los demás, por el respeto de todos sus componentes a las reglas deportivas y por su testimonio de juego limpio en las competiciones.

Se concederá a un equipo masculino y a otro femenino.

Premio individual para la fase final de la competición en edad escolar, para premiar a los deportistas participantes en la fase final de las competiciones en edad escolar, que se celebrará del 22 al 29 de junio, que más destaquen según lo previsto para el Premio Nacional individual.

Se concederá uno en categoría masculina y otro en la femenina.

Premio para equipos participantes en la fase final de la competición en edad escolar, para premiar a los equipos participantes en edad escolar, que se celebrará del 22 al 29 de junio, que más destaquen según lo previsto para el Premio Nacional para equipos.

Tercero.-Las propuestas para los Premios Nacionales, Individual y para equipos, podrán ser formuladas por deportistas en edad escolar, asociaciones deportivas, consejos escolares, Federaciones y órganos de las Administraciones Públicas, siendo dirigidas, acompañadas del correspondiente historial, al excelentísimo señor Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Estas propuestas podrán presentarse, indistintamente, en el Registro General del Consejo Superior de Deportes, en los Departamentos responsables del área de deportes de las Comunidades Autónomas, o en las Federaciones Deportivas Españolas. El plazo de presentación de documentos expira el día 5 de junio de 1991.

Cuarto.-Para premiar a los equipos y deportistas más destacados, con ocasión de su participación en la fase final de las competiciones escolares, podrán ser formuladas las propuestas por los deportistas, entrenadores, delegados, árbitros y comité organizador de la fase final escolar.

Las propuestas se presentarán en la sede de la organización de la fase final, antes de que finalice la última jornada deportiva.

Quinto.-Un jurado calificador, nombrado por esta Presidencia del Consejo Superior de Deportes, presidido por el Director general del Consejo Superior de Deportes, estudiará las propuestas presentadas. Dicho jurado contará con un funcionario del Consejo Superior de Deportes como Secretario, que tendrá, entre otras, las funciones de recibir, clasificar y ordenar la documentación que haya de someterse a los miembros de aquel.

Sexto.-Los premios a la deportividad serán entregados en un acto que se celebrará en Madrid. Los galardonados recibirán, simultánea-

mente con el trofeo, un diploma acreditativo de la concesión del premio que corresponda.

Los integrantes de los equipos premiados, así como su delegado y entrenador, recibirán un replica en miniatura del trofeo.

Madrid, 22 de noviembre de 1990.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

**29924** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el concurso para conmemorar el XXXVIII Día de Europa en los Centros de Enseñanza.*

El objeto del concurso del Día de Europa en los Centros de Enseñanza es el de promover una toma de conciencia europea en los alumnos y sus docentes integrando la dimensión europea en la educación.

El Consejo de Europa, la Comisión de las Comunidades Europeas y la Fundación Europa de la Cultura patrocinan anualmente y de forma conjunta esta actividad.

Un Comité Europeo formado por representantes de los países adheridos a dicha actividad, entre ellos España, elige los temas para los diferentes grupos de edad, los trabajos a realizar y las normas generales de realización.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.-Se convoca el XXXVIII concurso Día de Europa en los Centros de Enseñanza, que se registrá por las bases que figuran en el anexo.

Segundo.-El Jurado Nacional para la selección de los trabajos presentados estará compuesto por:

El Subdirector general de Cooperación Internacional, que actuará como Presidente.

Dos Vocales designados por la Dirección General de Centros entre expertos en los temas relacionados con el concurso.

Dos Vocales designados por la Dirección General de Renovación Pedagógica entre expertos en los temas relacionados con el concurso.

Dos Inspectores designados por el Servicio de Inspección Técnica. Un Jefe de Servicio de la Subdirección General de Cooperación Internacional, que actuará como Secretario.

Tercero.-Se otorgarán los siguientes premios por el Jurado Nacional:

a) Pasaje y estancia de diez días de duración en julio de 1991, en un encuentro en Estrasburgo de jóvenes europeos premiados, para dos alumnos españoles de la categoría «Sénior» (base segunda), merecedores de un primer premio a juicio del Jurado Nacional.

b) Pasaje y estancia de siete días de duración en julio o agosto de 1991, en las plazas reservadas para alumnos españoles en encuentros similares, que tendrán lugar en Berlín, Lisboa y otras ciudades europeas, para alumnos pertenecientes a la categoría «Sénior» y a la categoría «Intermedia», cuando el nivel de sus trabajos lo justifique a juicio del Jurado Nacional.

Para poder participar en estos encuentros, se requerirán conocimientos mínimos de inglés o francés, o bien del alemán (si se trata de ciudades alemanas), que deberán ser debidamente acreditados.

c) Diplomas y medallas suministrados por los Organismos Internacionales patrocinadores del concurso.

d) Libros y otros regalos educativos para el resto de los alumnos premiados.

Una selección de los trabajos premiados será remitido al Comité Europeo para su exposición en Estrasburgo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.-El Secretario general técnico, Juan A. Gimeno Ullastres.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

**ANEXO**

**Concurso para conmemorar el XXXVIII Día de Europa en los Centros de Enseñanza**

**BASES**

Primera.-Podrán participar en este concurso:

- Alumnos de EGB de Centros públicos y privados.
- Alumnos de BUP y COU de Centros públicos y privados.
- Alumnos de FP de Centros públicos y privados.
- Alumnos de Conservatorios y de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.
- Alumnos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Segunda.-Los trabajos presentados versarán sobre las siguientes materias determinadas por el Comité Europeo para 1991.

## TRABAJOS ARTÍSTICOS

Lema de los trabajos: *La Europa del futuro*

Categorías «Infantib» y «Júnior» (de seis a trece años).

A) Tema principal: Los europeos construyen una ciudad. ¿Cómo te imaginas este trabajo? ¿A qué ciudad podría parecerse? Dibuja o pinta una imagen de dicha ciudad.

B) Tema alternativo: Imagina un carnaval o una fiesta folklórica. Pinta o dibuja estas escenas.

Categoría «Intermedia» (de catorce a dieciséis años).

A) Tema principal: Realiza un cartel sobre la Europa que viene.

B) Tema alternativo: La competencia en la publicidad de los logotipos europeos y nacionales: Coleccionar ejemplos y preparar una presentación.

Categoría «Sénior» (de diecisiete a veintiún años).

A) Tema principal: La libre circulación de personas, de ideas y de bienes en Europa. Los medios, obstáculos y perspectivas de futuro.

B) Tema alternativo: Se habla mucho del «Espíritu Europeo». Muestra el «Espíritu Europeo» en un dibujo.

## TRABAJOS ESCRITOS

Para todas las categorías excepto la «Infantib» (seis a nueve años).

Categoría «Júnior» (de diez a trece años).

A) Tema principal: ¿Cómo te imaginas una Europa sin fronteras?

B) Tema alternativo: Construye un crucigrama, un jeroglífico o una sopa de letras relativos a Europa.

Categoría «Intermedia» (de catorce a dieciséis años).

A) Tema principal: Realiza una entrevista o una encuesta en tu clase, en tu centro, en tu círculo de amigos o con personalidades de la vida pública de tu entorno referente al mercado único de la Comunidad Europea en 1992.

B) Tema alternativo: ¿Cuáles son tus ideas en relación a las posibilidades para los jóvenes europeos de encontrarse, conocerse, comprenderse y tomar conciencia del hecho de que pertenecen a una Europa en proceso de unificación?

Categoría «Sénior» (de diecisiete a veintiún años).

A) Tema principal: ¿Cuáles serán los efectos de la unificación europea en la política mundial?

B) Tema alternativo: La unidad europea y la independencia nacional son ambas necesarias. Reflexionad.

Tercera.—Tanto en los trabajos escritos como en los artísticos deberá hacerse constar de forma clara el nombre y los dos apellidos de sus autores, su edad y curso. El Director del Centro que remita los trabajos verificará que se ha cumplido esta exigencia y hará constar, a su vez, el nombre, dirección postal y teléfono del Centro remitente.

Cuarta.—Los trabajos artísticos se sujetarán en principio a las medidas de 25 por 35 centímetros y a su realización en cartulina.

Quinta.—Los trabajos escritos no pasarán de diez páginas mecanografiadas de formato DIN A4 o manuscritos en letra muy clara.

Los trabajos escritos deberán presentarse en idioma castellano valorándose positivamente aquellos trabajos que se acompañen de traducción a los idiomas inglés o francés.

No se devolverán los trabajos originales presentados a concurso.

Sexta.—Antes del 1 de abril de 1991, los Directores de los Centros deberán enviar todos los trabajos presentados a:

Comité Nacional de España para el Día de Europa en los Centros de Enseñanza.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.  
Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28. 28014 Madrid).

Séptima.—El Comité Nacional hará entrega de los trabajos recibidos al Jurado Nacional, que se reunirá antes del 30 de abril de 1991.

**29925** RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Pamplona, contra la Orden de 30 de marzo de 1984 por la que se regula, con carácter transitorio, el sistema de provisión de vacantes de profesorado en los colegios de prácticas anejos a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

En el recurso contencioso-administrativo número 77/1985, interpuesto por el Ayuntamiento de Pamplona, contra la Orden de referencia,

la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 19 de abril de 1990, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Pamplona contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1984 por la que se regula, con carácter transitorio, el sistema de provisión de vacantes de Profesorado de los Colegios Públicos anejos a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, sin hacer expresa condena en las costas causadas».

Dispuesto por Orden de 7 de noviembre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1990.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**29926** RESOLUCION de 4 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.048 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Ear», modelo Geosite, presentada por la Empresa «EAR Ibérica, Sociedad Anónima», de Barcelona, que la importa de Inglaterra.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Ear», modelo Geosite, presentada por la Empresa «EAR Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Príncipe de Asturias, número 66-4, que la importa de Inglaterra, donde es fabricada por su representada la firma «EAR UK», de Cheshire (Inglaterra), como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 080.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcado de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.048.—4-10-90-Ear/Geosite/080».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobado por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 4 de octubre de 1990.—El Director general, Francisco José González de Lena Alvarez.

**29927** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la modificación del Convenio Colectivo de «Gas Madrid, Sociedad Anónima».

Visto el acuerdo suscrito por el Comité Intercentros y la Dirección de la Empresa «Gas Madrid, Sociedad Anónima», en representación de los trabajadores y la Empresa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 del Convenio Colectivo vigente («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1989), acuerdo mediante el cual se sustituye el actual sistema de provisión social establecido en el citado Convenio por un